AVISO DE REMATE:

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER,

AVISA AL PUBLICO:

Que, dentro del proceso ejecutivo hipotecario, radicado bajo el No. 54-518-40-03-001-2018-00229-00, instaurado por el Banco BBVA Colombia S.A por intermedio de apoderado judicial contra Esneider José Mendoza Fajardo, se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día lunes veinticuatro (24) de agosto de los corrientes, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 272 – 47469 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Pamplona, ubicado en la carrera 9ª #11 a -58 apartamento 201 Edificio SALUM M1, Barrio Los Sauces, de este municipio de propiedad del demandado Esneider José Mendoza Fajardo C.C 1.985.169.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P. o sea, el 40% del avalúo, se fija como base de la licitación que será el cien por ciento (70%) del avalúo.

El avalúo total del inmueble ha sido fijado en la suma de ciento sesenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil quinientos pesos ($168.577.500 COP), siendo el valor correspondiente objeto de remate.

CONSIGNACIÓN Y NÚMERO DE CUENTA: Banco Agrario de Colombia, Sucursal Pamplona, Cuenta No. 545182041001, a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

El secuestre designado quien mostrará el bien inmueble ubicado en Pamplona Norte de Santander es el Sr. Jorge Almicar García Nocua, quien puede ser contactado al 3135299189.

Quien salga favorecido con la subasta, deberá consignar con posterioridad a la misma, a Órdenes del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, un impuesto del 5% sobre el valor final de la subasta, de conformidad con lo normado por el Artículo 7 de la Ley 11 de 1997, en armonía con el Artículo 5 de la Ley 66 de 1993, modificado por el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, requisito sin el cual no se aprobará dicha subasta, para lo cual consignara en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro.3-082-00- 00635-8,

Convenio 13477 Rama Judicial-Impuestos de Remate y sus Rendimientos-Cuenta Única Nacional por Concepto de Remate a órdenes del Juzgado Primero Civil Municipal de Pamplona Norte de Santander.

La diligencia de remate se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el artículo 450 del C.G.P. y los requisitos establecidos en la Circular DESAJCUC20-217 de 2020 del CSJ., a través de la plataforma TEAMS, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes), mediante el link https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmRkNjA2NTAtZTA4MC00Y2JlLThlMGEtYmNmMjRlNzkzYTRk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2205310a39-4c44-4b5f-b5dd d9e02be824c6%22%7d ; la diligencia comenzará en la fecha y a la hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. Art. 452 C.G.P. El link o enlace web del cual los participantes podrán acceder a la diligencia de remate, se publicará en la sección REMATES del micrositio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, donde se encuentra publicado el protocolo de la realización de las audiencias de remate contemplado en la anterior circular. Tanto el link para la audiencia como el protocolo podrán ser solicitados a través del correo electrónico j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de un aviso, el cual se publicará en el periódico LA OPINIÓN, por una sola vez en día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se advierte a los interesados en hacer postura, que deberán presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en los artículos 451 y 452 del C.G.P., dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de manera exclusiva a través de un mensaje de correo a la cuenta j01cmpalpam@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta y demás requisitos establecidos en el protocolo para audiencias de remate contenidos en la Circular DESAJCUC22-7 de 2022 del CSJ.

Con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al

mensaje de correo en un único en archivo PDF protegido con contraseña, la cual solo el postulante conocerá y le será solicitada únicamente en el desarrollo de la diligencia.

Se expide en Pamplona el catorce (14) de julio de dos mil veintiséis (2026).



OSCAR EDUARDO TARAZONA SUÁREZ
Secretario

Firmado Por:

Oscar Eduardo Tarazona Suarez
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65dcb33944d562b74a0963e34315cb17dcf5428d0f538b8f8b2f7abad40972b7**
Documento generado en 14/07/2026 02:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica